



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ESTADÍSTICAS - UNR**

EXPO POSGRADO 2022

ESPECIALIZACIONES- MAESTRÍAS -
DOCTORADOS- CAPACITACIONES Y
CURSOS

**VIERNES 1 DE ABRIL DE 18:30 A 20HS
SUM (PB- EDIFICIO NUEVO)**

[Posgrado.economicasunr](https://posgrado.economicasunr)



www.fcecon.unr.edu.ar/web-nueva/posgrados



Bv Oroño 1261 - Rosario - Santa Fe - Argentina



FCEyE

UNR



2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

ROSARIO, 18 de junio de 2019

VISTO la Resolución Rector N° 1725/2019, mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado: "Especialización en Costos y Gestión Empresarial", de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística y su Reglamento,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo ha sido dictado ad - referéndum del Consejo Superior.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

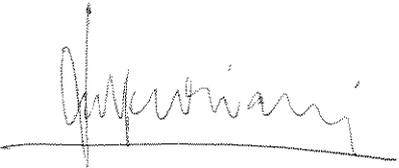
ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución Rector N° 1725/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, que en copia integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 254/2019



Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior



Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

30 AGO 2019



UNR

2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

ROSARIO, 28 MAY 2019

VISTO el CUDI: EXP-UNR 6809/2019, relacionado con el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado de “Especialización en Costos y Gestión Empresarial” y su correspondiente Reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que la referida carrera de posgrado “Especialización en Costos y Gestión Empresarial” está destinada a la formación de profesionales con conocimientos y herramientas necesarias para hacer frente al actual contexto de globalización, competencia y apertura de los mercados.

Que la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística emitió la resolución nro. 28.178-C.D. del 19 de marzo de 2019, por la que se aprobó la propuesta de modificación del Plan de Estudios de la referida Maestría.

Que han tomado intervención la Secretaría Privada del señor Rector y la Subsecretaría Académica de Posgrado.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar las modificaciones introducidas al Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado “Especialización en Costos y Gestión Empresarial” que como Anexo I y II forman parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese y elévese al Consejo Superior para su consideración.

RESOLUCIÓN N°

1725/2019

Lic. CLAUDIA VORAS
Secretaría Académica de Posgrado
U.N.R.

Prof. Dr. Arq. HÉCTOR FLORIANÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



UNR

2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

ANEXO I PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE POSGRADO DE “ESPECIALIZACIÓN EN COSTOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL”

1. Denominación de la carrera:
“Especialización en Costos y Gestión Empresarial”

2. Fundamentación:

La carrera de posgrado de “Especialización en Costos y Gestión Empresarial” está destinada a formar profesionales capacitados para la conducción de empresas a nivel gerencial y a la profundización de conocimientos teóricos y metodológicos relativos a los costos, dentro del marco de las necesidades de la gestión empresarial.

El contexto económico, político y social ha experimentado en los últimos años sustanciales modificaciones que han incidido significativamente en la filosofía, los métodos y los procedimientos de la conducción de las organizaciones.

La globalización ha invadido todas las organizaciones, tanto públicas como privadas, con o sin fines de lucro, de una manera tan amplia y profunda, que las técnicas clásicas de costos y de gestión van convirtiéndose aceleradamente en obsoletas, frente a la aparición de modernos enfoques, mejor adaptados a las nuevas condiciones.

La preparación de profesionales especialistas en gestión, y particularmente en costos, requiere una constante actualización y un continuo perfeccionamiento de las nuevas técnicas, con vistas a su desempeño exitoso en las actuales condiciones vertiginosamente cambiantes.

Por otra parte la creciente corriente de acercamiento de la Contabilidad a la Economía, ha dado nacimiento a nuevas técnicas de información para la gestión, retornándole a la Contabilidad su función de servir de apoyo útil para la adopción de decisiones empresariales, lo que constituye otro factor que requiere el perfeccionamiento de los profesionales vinculados con esta área del saber.

La complejidad de la gestión de las organizaciones, cualquiera sea el sector de la economía en la que se encuentran insertas, y la creciente importancia del análisis de costos como factor determinante de su nivel de competitividad, hace necesaria la formación de especialistas capaces de conducirlos con eficiencia hacia el logro de sus objetivos.

3. Son objetivos de la carrera

El objetivo general de la carrera de posgrado de “Especialización en Costos y Gestión Empresarial” comprende el estudio de los elementos de una teoría general de los costos y de los factores relevantes de carácter táctico y estratégico vinculados con la gestión organizacional empresarial, incluyendo la profundización de los aspectos particulares de cada tipo de organización.

Los objetivos específicos son:

- a- Formar profesionales con los conocimientos y herramientas necesarias para hacer frente al actual contexto de globalización, competencia y apertura de los mercados.
- b- Capacitar en el planeamiento, determinación y control de los costos y otros indicadores de la gestión empresarial. Profundizar conocimientos sobre estos temas permitirá a nuestra comunidad adquirir una mirada más amplia en la asistencia en gestión empresarial y a su vez más focalizada y aguda en aspectos de planeamiento, determinación, análisis y control de costos.

4. Características de la carrera

4.1. Nivel:

Posgrado.

4.2. Modalidad de dictado:

Presencial. Estructurado.

4.3. Acreditación:

Quienes cumplimenten los requisitos establecidos en el presente Plan de Estudios obtendrán el grado académico de “Especialista en costos y gestión empresarial”.



2019 Año de la exportación

2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

4.4. Perfil del egresado:

El “Especialista en Costos y Gestión Empresarial” es un posgraduado capacitado en el planeamiento, determinación, análisis y control de los costos y otros indicadores de la gestión empresarial en el marco de una actividad que simultáneamente requiere conocimientos y aptitudes para adoptar decisiones de carácter estratégico y táctico.

Tiene capacidad para diseñar, determinar, analizar y controlar los costos en el marco de la contabilidad de gestión, así como utilizar las informaciones vinculadas con distintas alternativas conforme a diferentes estrategias de competitividad y crecimiento empresarial.

Tiene una actitud crítica y flexible que le permite reconocer la necesidad de actualización permanente de los conocimientos e intervenir en equipos interdisciplinarios.

4.5. Requisitos de admisión:

Serán admitidos a la “Especialización en Costos y Gestión Empresarial” quienes reúnan las siguientes condiciones:

- 4.5.1 Los egresados con título de grado de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración, obtenido en Universidades argentinas –nacionales, provinciales o privadas- legalmente reconocidas, con títulos de grado equivalentes a los que otorga esta Universidad.
- 4.5.2 Los graduados universitarios en otras disciplinas, cuando su plan de estudios incluya contenidos con alcance en las áreas y carreras mencionadas en el inciso anterior, a juicio de la Comisión Académica.
- 4.5.3 Los graduados de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso 4.5.1, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.
- 4.5.4 Los aspirantes no hispanohablantes a la Carrera deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la presentación del Trabajo Final, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares, según lo establecido en la Resolución Consejo Superior UNR N° 722/17.

La admisión de los postulantes estará a cargo de la Comisión Académica de la carrera, la que se efectuará mediante la evaluación de los antecedentes y a través de la realización de una entrevista personal. Para los casos previstos en el punto 4.5.2 la Comisión Académica exigirá la realización y aprobación de cursos niveladores que contengan, como mínimo, los siguientes temas:

- Concepto de activo, pasivo y patrimonio neto.
- Concepto de percibido y devengado.
- Criterios de medición y exposición de la información.
- Determinación de resultados.
- Estados contables básicos.
- Sistemas de información para la gestión.
- Nociones de costos y modelos de costeo.
- Nociones de cálculo numérico y matemática financiera.

5. Organización del Plan de Estudios

5.1. Estructura del Plan de Estudios

El presente Plan de Estudios está organizado en cuatro cuatrimestres de dictado, con una carga horaria total de 360 horas, que se dividen en 108 horas de formación teórica y 252 horas de formación práctica. Dicha carga horaria está comprendida en un total de diez (10) asignaturas destinadas a la profundización disciplinar en el campo de conocimiento objeto de la carrera. Para culminar la carrera es necesario aprobar un Trabajo Final.



2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

5.2. Objetivos de la Formación:

La formación tiene por objetivo brindar los conocimientos vinculados con la problemática de costos y gestión empresarial.

5.3. Evaluación:

Para el seguimiento del proceso y sus resultados se proponen en cada asignatura las siguientes instancias evaluativas:

- del proceso de enseñanza-aprendizaje;
- de la adquisición de conocimientos y destrezas;
- del desenvolvimiento de las actividades de reflexión y discurso grupal;
- de las producciones.

5.4. Duración:

La carrera de posgrado de "Especialización en Costos y Gestión Empresarial." tendrá una duración de dos (2) años de cursado, con una carga horaria total de 360 horas, más la presentación de un Trabajo Final dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la notificación fehaciente de la aprobación, por parte de la Comisión Académica, del tema propuesto por el alumno. En caso de no presentarse el Trabajo Final dentro de dicho plazo, el alumno quedará automáticamente dado de baja de la carrera y perderá los derechos adquiridos. La duración total de la carrera, incluida la aprobación del Trabajo Final, no podrá exceder los cuarenta y ocho (48) meses.

5.5. Contenidos mínimos de las asignaturas:

1.1.1. La teoría general del costo

Conceptos económicos de producción, costo, valor y precio. El costo en el sistema de información de las organizaciones. Clasificación de los costos: factores, resultados, vinculaciones. Modelos de costeo. El proceso de acumulación de costos: problemática, criterio de solución.

1.2.1. Análisis marginal

Decisiones estructurales y coyunturales. El costeo completo y el costeo variable. El punto de equilibrio ampliado. La naturaleza de los costos fijos. El modelo costo-volumen-utilidad (C.V.U.). Análisis de modificaciones en el comportamiento de las variables. La contribución marginal por unidad de recurso escaso.

1.3.1. Métodos cuantitativos de gestión

Revisión del concepto de estadística. Herramientas principales. Matrices. Investigación operativa. Escenarios de certeza, riesgo e incertidumbre.

1.4.2. Gestión presupuestaria

El presupuesto como instrumento de gestión. Oportunidad y frecuencia. Presupuestos flexibles. Presupuesto por áreas de responsabilidad. El presupuesto base cero. El presupuesto por programas. Presupuesto general y presupuestos sectoriales. El presupuesto en contextos inflacionarios. Modalidades de presupuestación. Estados contables proyectados. Control presupuestario. Interpretación, análisis y control de los desvíos.

1.5.2. Visión crítica de las tendencias actuales

Activity Based Costing. Activity Based Management. Ciclo de vida del producto. El throughput. El back flush. El target cost. Tablero de comando. Benchmarking. Reingeniería. Just in time. Kaizen. El total quality management. La cadena de valor. Costos de la calidad. Costos ambientales y sociales. Validez de sus aportes.

2.6.1. Costos de la función comercial

Comercialización estratégica y táctica. Distintos canales. Rentabilidad de líneas, zonas, vendedores, etc. Garantías. Servicios al cliente. Publicidad.

2.7.1. Gestión de empresas del sector primario

Empresas de ganadería y/o agricultura extensivas. Empresas avícolas. Tambo. Minería. Horticultura.



UNR

2019 Año de la exportación

2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

2.8.2. Gestión de empresas del sector industrial

Industria láctea. Industria frigorífica. Industria metalmeccánica. Industria del mueble. Industria de la construcción.

2.9.2. Gestión de empresas del sector servicios

Empresas del sector salud. Empresas financieras (bancos, seguros). Empresas de transporte. Empresas de hotelería y turismo.

2.10.2. Gestión de administraciones gubernamentales

Revisión de conceptos sobre contabilidad presupuestaria. El concepto de lo devengado y de lo percibido en la administración de ingresos y egresos. La contabilidad patrimonial y la contabilidad financiera. La medición de la eficiencia en las administraciones públicas. Medición y control de eficiencia en administraciones municipales.

11. Trabajo Final

La carrera de posgrado de "Especialización en Costos y Gestión Empresarial" concluye con un Trabajo Final, cuyo objetivo es la aplicación de los conocimientos específicos adquiridos en la carrera, en un trabajo profesional o de investigación de un problema o tema acotado elegido por el alumno y que debe contemplar; el planteo del mismo, el desarrollo de los estudios correspondientes y las conclusiones que demuestren una contribución al tema elegido.

El tema propuesto por el alumno, al Director de la carrera, tiene que ser aprobado por la Comisión Académica. El trabajo debe ser orientado y dirigido por un Director.

Una vez aprobada la totalidad de las materias que integran el Plan de Estudios el alumno estará en condiciones de presentar el Trabajo Final, el que deberá ser escrito, en idioma español y que será evaluado por un tribunal, que se expedirá mediante dictamen debidamente fundado.

6. Asignación horaria y correlatividades:

Código	Asignaturas	Carga horaria total	Carga Horaria Teórica	Carga Horaria Práctica	Correlatividades
PRIMER AÑO					
1.1.1.	La Teoría General del Costo	40 hs.	12 hs.	28hs.	
1.2.1.	Análisis Marginal	40 hs.	12 hs.	28hs.	
1.3.1.	Métodos Cuantitativos de Gestión	40 hs.	12 hs.	28hs.	
1.4.2.	Gestión presupuestaria	40 hs.	12 hs.	28hs.	
1.5.2.	Visión crítica de las Tendencias Actuales	40 hs.	12 hs.	28hs.	
SEGUNDO AÑO					
2.6.1.	Costos de la Función Comercial	40 hs.	12 hs.	28hs.	
2.7.1.	Gestión de Empresas del Sector Primario	30 hs.	9hs.	21 hs.	1.1.1. -1.2.1. 1.3.1.
2.8.2.	Gestión de Empresas del Sector Industrial	30 hs.	9hs.	21 hs.	1.1.1-1.2.1-1.3.1.
2.9.2.	Gestión de Empresas del Sector Servicios	30 hs.	9hs.	21 hs.	1.1.1.- 1.2.1. 1.3.1.
2.10.2.	Gestión de Administraciones Gubernamentales	30 hs.	9hs.	21 hs.	1.1.1.- 1.2.1. 1.3.1.
11.	Trabajo Final				1.1.1 a 2.10.2
	Carga horaria total de la carrera	360 hs.	108hs.	252 hs.	

Horas teóricas: 108 hs.

Horas prácticas: 252 hs.

Carga horaria total: 360 hs.



UNR

2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

Los contenidos de cada asignatura prevén dentro de su carga horaria, un porcentaje destinado a actividades prácticas. Dichas actividades dependen de las características de cada asignatura pudiendo consistir en la realización de trabajos prácticos, estudios de casos, visitas a empresas, jornadas de discusión, investigaciones de carácter empírico, entre otras, que serán propuestas por los docentes.

Para las asignaturas 2.7.1 - 2.8.2 y 2.9.2 la temática definitiva será dispuesta anualmente por la Comisión Académica de la Carrera, en función de la conformación de cada cohorte.



2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

ANEXO II

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO DE "ESPECIALIZACIÓN EN COSTOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL"

ARTICULO 1°. La carrera de posgrado de "Especialización en Costos y Gestión Empresarial" está organizada de acuerdo con las normas vigentes en la Universidad Nacional de Rosario, con las normas que establezca el presente reglamento y la normativa Ministerial vigente.

ARTICULO 2°. La Dirección Académica de la carrera de posgrado de "Especialización en Costos y Gestión Empresarial" estará a cargo de un Director que será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, a propuesta de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua; y un Coordinador Académico, designado de similar manera, quien colaborará con las tareas asignadas por el Director. Para ser Director y Coordinador Académico será requisito ser Doctor, Magister o Especialista de reconocida trayectoria académica.

ARTICULO 3°. La Carrera de "Especialización en Costos y Gestión Empresarial" contará con una Comisión Académica designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, a propuesta de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua. Dicha Comisión Académica estará constituida por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, quienes deberán ser docentes y/o especialistas de reconocida trayectoria en los campos de capacitación de la Carrera. Sus miembros deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para ser Director de la carrera.

ARTÍCULO 4° Serán funciones del Director de la Carrera:

- a) Convocar las reuniones de la Comisión Académica de la Especialización y participar en ellas, con voz pero sin voto.
- b) Elevar al Consejo Directivo, a través de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, todo trámite que requiera resolución de aquél.
- c) Planificar, en cada año lectivo, las actividades propias de la Carrera.
- d) Controlar el cumplimiento de los trámites administrativo-académicos inherentes a la Carrera.
- e) Informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera a la Secretaría de Posgrado y Formación Continua de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística.
- f) Recomendar a la Secretaría de Posgrado y Formación Continua de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Especialización.
- g) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación / reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- h) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera que permita realizar ajustes y modificaciones, tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la Carrera, con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades. Presentando un informe anual a la Comisión Académica.
- i) Ser el responsable de los contactos con las instituciones universitarias o extrauniversitarias con las que se realicen convenios para el desarrollo de residencias, pasantías o prácticas profesionales.
- j) Realizar el seguimiento y evaluación de las encuestas enviadas a los alumnos, acerca de la calidad del dictado de cada materia. Así mismo será el responsable de monitorear el seguimiento de los graduados a través del sistema de encuestas realizadas a los mismos y a las empresas en las cuales presten servicios profesionales.

ARTÍCULO 5° Serán funciones del Coordinador de la Carrera, colaborar operativamente ya sea en relación con todos los aspectos de las funciones inherentes al Director de la Carrera o bien en relación con aspectos o tareas puntuales que se acuerden entre el Director y el Coordinador.

ARTÍCULO 6° Serán funciones de la Comisión Académica:

- a) Actuar como órgano de admisión a la Especialización.
- b) Conducir el proceso de evaluación permanente de la Carrera.
- c) Aprobar al Director / co-Director y el tema del Trabajo Final propuesto por el alumno.
- d) Proponer a la Secretaría de Posgrado y Formación Continua, para su aprobación por el Consejo Directivo, la constitución de los tribunales de evaluación para los Trabajos Finales con que culmina la Carrera.



UNR

2019 Año de la exportación

2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

- e) Proponer a la Secretaría de Posgrado y Formación Continua, la aprobación o rechazo de las solicitudes de equivalencia.
- f) Aceptar o rechazar las solicitudes de prórroga para la presentación del Trabajo Final o la suspensión del cursado, estipulando en cada caso los plazos correspondientes, en los casos previstos en el art.14 de este Reglamento.

ARTICULO 7°. La evaluación citada en el inciso b) del artículo anterior comprenderá los siguientes aspectos.

- a) Desempeño de los docentes.
- b) Desempeño de los alumnos.
- c) Trabajos de investigación.
- d) Trabajos de asistencia técnica.
- e) Infraestructura y equipamiento.
- f) Bibliografía.

ARTICULO 8°. Cada responsable de cátedra elevará al Director, dentro de los sesenta días de finalizada cada actividad, un informe conteniendo sus puntos de vista acerca del desempeño de sus alumnos, calidad y oportunidad del apoyo administrativo y logístico recibido y, en su caso, sugerencias de modificaciones tendientes al mejoramiento de la carrera.

ARTICULO 9°. Quienes deseen cursar la carrera deberán inscribirse dentro de los plazos que a tal efecto se establezcan, en los lugares y horarios que las autoridades de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua dispongan.

ARTÍCULO 10° Serán admitidos a la “Especialización en Costos y Gestión Empresarial” quienes reúnan las siguientes condiciones:

- A. Los egresados con título de grado de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración, obtenido en Universidades argentinas –nacionales, provinciales o privadas- legalmente reconocidas, con títulos de grado equivalentes a los que otorga esta Universidad.
- B. Los graduados universitarios en otras disciplinas, cuando su plan de estudios incluya contenidos con alcance en las áreas y carreras mencionadas en el inciso anterior, a juicio de la Comisión Académica.
- C. Los graduados de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.
- D. Los aspirantes no hispanohablantes a la Carrera deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la presentación del Trabajo Final, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. Resolución Consejo Superior N° 722/17.

La admisión de los postulantes estará a cargo de la Comisión Académica de la carrera, la que se efectuará mediante la evaluación de los antecedentes y a través de la realización de una entrevista personal. Para los casos previstos en el inciso B la Comisión Académica exigirá la realización y aprobación de cursos niveladores que contengan, como mínimo, los siguientes temas:

- Concepto de activo, pasivo y patrimonio neto.
- Concepto de percibido y devengado.
- Criterios de medición y exposición de la información.
- Determinación de resultados.
- Estados contables básicos.
- Sistemas de información para la gestión.
- Nociones de costos y modelos de costeo.
- Nociones de cálculo numérico y matemática financiera.

ARTICULO 11°. Al momento de la admisión, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del trabajo final, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario.”



UNR

2019 Año de la exportación

2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

ARTICULO 12°. Cada exigencia académica será aprobada en forma individual, respetándose el régimen de correlatividades establecidas en el Plan de Estudios.

ARTICULO 13°. Para rendir examen de las asignaturas será necesario haber alcanzado la condición de regular, que se logrará con la asistencia a no menos del SETENTA Y CINCO por ciento (75%) de las actividades programadas y el cumplimiento de las obligaciones que, a tal efecto, establezca cada cátedra. Esta condición se mantendrá por un plazo de dos (2) años contados a partir de haberla alcanzado.

ARTICULO 14°. La duración total de la carrera, incluida la aprobación del Trabajo Final, no podrá exceder de cuarenta y ocho meses. El alumno podrá solicitar suspensión del cursado o prórroga para la presentación del trabajo final por las siguientes causales debidamente justificadas:

- Enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar.
- Tareas de gestión o desempeño de en la función pública.
- Maternidad o paternidad.

En todos estos casos, o en otros que pudiera excepcionalmente presentarse, la Comisión Académica de la Carrera recomendará acerca del período de suspensión o prórroga a otorgar.

Del mismo modo resolverá y recomendará sobre los pedidos de readmisión de quienes hayan perdido su condición de alumno, por haber caducado de pleno derecho todos los actos realizados

ARTICULO 15°. El calendario académico será aprobado por el Consejo Directivo, a propuesta de la Secretaría de Posgrado y Formación Continua, previa consulta con el Director de la Carrera.

ARTICULO 16°. La escala de calificaciones y la confección de actas de exámenes se regirán por las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional de Rosario.

ARTICULO 17° Podrán ser Directores / Co-Directores de Trabajos Finales quienes posean antecedentes específicos -académicos, de investigación y/o profesionales- dentro del área disciplinar o interdisciplinar de la que se trate.

Serán funciones del Director de Trabajo Final:

- a) Asesorar y orientar al alumno en la elaboración del Trabajo Final.
- b) Aconsejar fundadamente a la Comisión Académica de la Carrera el otorgamiento de equivalencias, así como asesorarla en toda otra recomendación sobre el accionar del alumno que considere pertinente.
- c) Presentar un informe final que dé cuenta del proceso a través del cual se ha llegado a la elaboración de Trabajo Final, conjuntamente con una nota en la que se avala la presentación de la defensa.
- d) Avalar toda presentación que el alumno realice ante las autoridades de la Carrera.

Serán funciones del Co-Director de Trabajo Final:

Colaborar con el Director ya sea en relación con todos los aspectos y tramitaciones correspondientes al recorrido académico del alumno y en la orientación de la elaboración del Trabajo Final; o bien en relación con aspectos puntuales que se acuerden entre el Director y el Co-Director, y que se informen a la Dirección de la Carrera en la nota de aval que cada uno de ellos presente aceptando la dirección / co-dirección, en el trámite de admisión del aspirante.

ARTICULO 18°. La carrera culmina con la presentación y aprobación de un Trabajo Final.

Se entiende por Trabajo Final el tratamiento de una problemática de carácter integrador. Es un trabajo individual, en idioma español, que podrá ser de índole monográfica o un trabajo de campo, un estudio de casos, entre otras posibilidades.

El alumno deberá demostrar a través de ese Trabajo Final su capacidad y competencia en las actividades profesionales realizadas, así como el logro e integración de los objetivos generales del currículum cursado. El mismo será escrito y constará de varias secciones que deberán incluir:

- a) Introducción: donde se expondrán los antecedentes del tema y se desarrollarán los objetivos y las hipótesis de trabajo.
- b) Material y Métodos: en la que se describirán las metodologías empleadas en el desarrollo de la investigación y el material experimental con que se trabajó.
- c) Resultados: se presentarán "in-extenso".
- d) Discusión y Conclusiones: en la que se interpretarán y compararán los resultados con los que se conocían antes de realizar el trabajo y se elaborarán las conclusiones que se desprenden del mismo.
- e) Bibliografía: se listará todo el material bibliográfico que se ha utilizado para la investigación y haya sido citado en el texto.



2019 Año de la exportación
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

El Trabajo Final, escrito, deberá acompañarse de un resumen de no más de DOSCIENTAS (200) palabras, en el cual se expondrá claramente el objeto de la investigación, se mencionarán los métodos aplicados y se señalarán las conclusiones.

El Trabajo Final contará con un Director que deberán cumplir con los requisitos y ejercer las funciones descriptas en el artículo 17. Cuando el tema del trabajo final lo amerite el alumno podrá contar con un Co-director, que deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para ser director.

ARTICULO 19°. El jurado del Trabajo Final estará constituido por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente que cumplan con los mismos requisitos indicados respecto a los Directores / Co Directores de Trabajos Finales y será designado por el Consejo Directivo, a propuesta de la Comisión Académica. El Director del Trabajo Final no podrá integrar el jurado.

ARTÍCULO 20° Los miembros del Jurado del Trabajo Final podrán ser recusados por los alumnos ante el Consejo Directivo de la Facultad, dentro del término de siete (7) días contados a partir de la notificación fehaciente de su designación al interesado. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

ARTICULO 21°. Serán tareas del Jurado del Trabajo Final examinar previamente el trabajo presentado, que podrá ser aprobado, aprobado con pedido de modificaciones o rechazado, en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la notificación de la resolución del Consejo Directivo que designe el tribunal examinador, por voto individual y fundado de cada uno de los miembros del Jurado.

Si los dictámenes no fueran unánimes en la aprobación del Trabajo Final, la aprobación o el rechazo se decidirán por simple mayoría. En caso de que el Trabajo Final deba modificarse, los plazos otorgados para hacerlo no deberán ser superiores a seis (6) meses. En el caso de ser rechazado el Trabajo Final por dictamen fundado, el alumno podrá optar por rehacerlo. El plazo para la nueva presentación no podrá ser superior a un (1) año. La nueva presentación del Trabajo Final iniciará un nuevo trámite similar al anterior y que respetará los plazos y términos indicados para la primera presentación. En esta segunda oportunidad no habrá posibilidad de rehacer el Trabajo Final. El alumno que no opte por rehacer su Trabajo Final perderá su condición de tal dentro de la Carrera y lo mismo ocurrirá con quien, habiéndolo modificado, reciba un nuevo dictamen negativo.

ARTICULO 22°. Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por La Comisión Académica de la Carrera, el Director de la Carrera, la Secretaría de Posgrado y Formación Continua, y/o elevadas al Consejo Directivo, cuando la situación así lo requiera.